



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CASTRO
RADICACION: 08-141-40-89-001-2018-00021-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLANTICO,
ABRIL NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el escrito anterior y el expediente, éste despacho observa que están presentando una cesión de derechos y las cámaras de comercio aportadas tanto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A como de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, tienen más de 1 mes de haber sido expedidas, por lo que este despacho las requerirá actualizadas, con un mes no mayor de antelación a la solicitud, teniendo en cuenta que los actos sujetos a registro son cambiantes

En consecuencia, de lo anterior este juzgado no accederá a dar trámite al escrito presentado el día 13 de marzo de los corrientes hasta tanto aporten las cámaras de comercio actualizada con un tiempo de expedición no mayor a un mes

En mérito, de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con lo indicado en la motiva este despacho no accederá a dar trámite al escrito de fecha 13 de marzo de los corrientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14f4dcc28823423ea497fe53a3aceff22b6d43acea26b50391e637e460e18e8**

Documento generado en 09/04/2024 10:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>